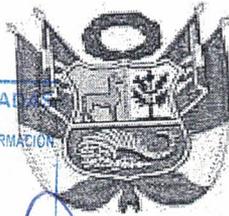


RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Independencia, 11 FEB. 2022

VISTO:

El expediente Nº 2022-I-000021407 que contiene el Informe Técnico Nº 005-2022-MINSA/DIRIS-LN-/3/RH, la Nota Informativa Nº 220-2022-MINSA/DIRIS-LN-/3-RH, sobre reconfiguración de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 establece el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2021-SA se aprobó el Reglamento del proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; siendo que, el artículo 10 del mismo, establece la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera regulado por el artículo 45 de la Ley Nº 31365 y el Decreto Supremo Nº 034-2021-SA, debe formalizarse la conformación de la comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora a la que alude el artículo 11 del reglamento antes mencionado;

Que, mediante Circular Nº 001-2022-CC-CGOyCLC/MINSA, de fecha 20 de enero 2022, el Ministerio de Salud comunica el inicio del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera para el periodo 2022, asimismo adjunta el Cronograma de Actividades, el mismo que es de obligatorio el cumplimiento por todas las unidades ejecutoras a nivel nacional; para lo cual solicita la emisión del acto resolutorio de conformación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante el Circular Nº004-2022-CC-CGOyCLC/MINSA, de fecha 02 de febrero de 2022, la comisión central exhorta a las unidades ejecutoras que cumplan con la conformación de la comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo Nº034-2021-SA;

Que, asimismo el artículo 11º del citado Reglamento, establece que la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada por cuatro (4) integrantes: un representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá, un representante de la Oficina



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario(a) Técnico(a), un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, y un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-MINSA/DIRIS-LN-/3/RH, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte señala que en el marco de la normativa vigente respecto al Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, así como la Resolución Directoral N°040-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 03 de febrero de 2022, mediante la cual designan a la Abg. Rossemery Mendieta Hernández como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y al haberse realizado dicha designación con posterioridad a la conformación de la comisión se recomienda una reconfiguración de la Comisión de cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, la misma que deberá estar conformada siguiendo lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N°034-2021 y que sus funciones debe estar bajo la observancia del numeral 14 del mismo dispositivo;

Así también, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera mediante Acta de Fecha 07 de febrero de 2022, propuso la reconfiguración del comité respecto a uno de los integrantes alternos, para que sea un integrante que pertenezca a la Oficina de Planeamiento y Modernización del Estado, cuya Oficina es afín a la Oficina de Presupuesto;

En el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprueba del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en el artículo 8° de la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, de fecha 16 de junio de 2017, que aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Administración, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, respecto a la representante titular de la Oficina de Recursos Humanos, quedando de la siguiente manera:

TITULARES:

CARGO	ORGANO/U.ORGANICA	CONDICION	Representante
Director Adjunto	Dirección General	Presidente	M.C. LENIN GUSTAVO BASURTO NOLASCO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos	Secretaria Técnica	ABG. ROSSEMARY MENDIETA HERNANDEZ
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante	MG. MARIA DEL PILAR MALPICA CORONADO
Jefe de la Oficina de Presupuesto	Oficina de Presupuesto	Integrante	LIC. JUAN GRIMALDO JORGE CABRERA

ALTERNOS:

CARGO	ORGANO/U.ORGANICA	CONDICION	Representante
Directora General	Dirección General	Presidente	M.C. JUDITH SOLEDAD FALERO BOJORQUEZ
Coordinador	Oficina de Recursos Humanos	Secretario Técnico	LIC. ROBERT MATIAS DIAZ
Coordinadora	Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante	ABG. MARITZA KATIA MENDIETA RAYMONDI
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización del Estado	Oficina de Planeamiento y Modernización del Estado	Integrante	C.D. RAQUEL JAZMÍN MOLFINO JARA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2º.-DEJAR SIN EFECTO todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.-La Comisión conformada ejerce las funciones descritas en el artículo 14 del Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras.

Artículo 4º.- DISPONER que la presente resolución se haga de conocimiento a la Secretaría Técnica de la Comisión Central del Ministerio de Salud para las acciones que deriven del cumplimiento de la misma.

Artículo 5º.-PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
M.C. JUDITH GALERRO BOMORQUEZ
DIRECTORA GENERAL
M.P. 46980

- JSFB/JPA/RNH/MPMC/kco
(1) Asesoría Jurídica
(1) Oficina de Recursos Humanos
(1) Comunicaciones y Transparencia
(1) Oficina de Presupuesto
(1) Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha formado parte de
14 FEB. 2022
Sr. EULOGIO BRAVO ROJAS
Fedatario Titular
Reg. N° 216



